



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintitrés de febrero de dos mil veintidós¹.

Se da cuenta:

I. Acuerdo de veintidós de febrero, dictado por la Presidenta y Secretario General de este órgano jurisdiccional, por el que se turna a esta ponencia el expediente identificado con clave **TEEH-PES-017/2022**.

II. Oficio IEEH/SE/DEJ/361/2022, de veintiuno de febrero, presentado en la oficialía de partes de este Tribunal a las trece horas con treinta minutos del veintidós de febrero, mediante el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo², remite el procedimiento especial sancionador IEEH/SE/PES/005/2022, promovido por el Partido Acción Nacional³ por conducto de su representante suplente ante el Consejo General del Instituto⁴ en contra de Julio Ramón Menchaca Salazar y MORENA por la comisión de diversos actos que a su parecer constituyen violaciones a la normatividad en materia electoral, con la documentación que se describe a continuación: a) escrito de queja de diecisiete de enero, suscrito por el promovente [cuarenta y dos fojas]; b) acuerdo de radicación dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, el dieciocho de enero [cinco fojas]; c) acta circunstanciada IEEH/SE/OE/003/2022 de dieciocho de enero con sus respectivos anexos [veintitrés fojas] d) copia certificada de la acreditación de los representantes del PAN ante el Consejo General del

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

² En adelante el Instituto

³ En adelante PAN

⁴ En adelante el promovente

Instituto [una foja]; e) copia certificada de la acreditación de los representantes de MORENA ante el Consejo General del Instituto [tres fojas]; f) acuse de recibo del oficio IEEH/SE/DEJ/045/2022 de diecinueve de enero [una foja]; g) acuse de recibo del oficio IEEH/SE/DEJ/048/2022 de diecinueve de enero [una foja]; h) acuse de recibo del oficio IEEH/SE/DEJ/047/2022 de diecinueve de enero [una foja]; i) acuse de recibo del oficio IEEH/SE/DEJ/046/2022 de diecinueve de enero [una foja]; j) escrito de veinte de enero, suscrito por el representante propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral⁵ [cuatro fojas]; k) escrito de veintiuno de enero suscrito por el promovente [dos de fojas]; l) oficio INE/JLE/HGO/VS/085/2022 de veintiuno de enero, suscrito por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Hidalgo [tres fojas]; m) acuerdo de cuenta dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, el veinticuatro de enero [cuatro fojas]; n) acta circunstanciada IEEH/SE/OE/107/2022 de dieciocho de enero con sus respectivos anexos [cuatro fojas]; ñ) certificación del correo electrónico de veinticinco de enero, con su respectivo anexo [cuatro fojas]; o) acuerdo de cuenta dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, el veinticinco de enero [dos fojas]; p) acuerdo de cuenta dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, el veintisiete de enero [dos fojas]; q) acuse de recibo del oficio IEEH/SE/DEJ/105/2022 de veintisiete de enero [una foja]; r) acuse de recibo del oficio IEEH/SE/DEJ/142/2022 de treinta y uno de enero [una foja]; s) certificación del correo electrónico de uno de febrero, con su respectivo anexo [cuatro fojas]; t) acuerdo de cuenta dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, el siete de febrero [dos fojas]; u) acuse de recibo del oficio IEEH/SE/DEJ/217/2022 de siete de febrero [una foja]; v) escrito de ocho de febrero, mediante el cual, Meta Platforms, Inc., desahoga los requerimientos de dieciocho y veinticuatro de enero [ocho fojas]; w) acuerdo de admisión dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, el diez de febrero [tres fojas]; x) constancias de notificación al PAN del acuerdo de notificación [cuatro fojas]; y) constancias de notificación a Julio Ramón Menchaca Salazar del

⁵ En adelante INE

acuerdo de notificación [cuatro fojas]; z) constancias de notificación a MORENA del acuerdo de notificación [tres fojas]; aa) escrito de pruebas y alegatos suscrito por el promovente, el diecinueve de febrero [ocho fojas]; ab) escrito de pruebas y alegatos suscrito por Julio Ramón Menchaca Salazar, sin fecha, con su respectivo anexo [treinta y cinco fojas]; ac) escrito de pruebas y alegatos suscrito por el representante propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto, [veintiséis fojas]; ad) copia certificada del oficio IEEH/SE/1893/2021 de veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno y ae) Acta de audiencia de pruebas y alegatos de veintiuno de febrero; así como, el informe circunstanciado identificado con el número IEEH/SE/DEJ/360/2022, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto, el veintiuno de febrero [cinco fojas].

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 341, 342, 349, 352, 355 fracción I, II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos, radíquese el expediente en esta ponencia con clave **TEEH-PES-017/2022** y regístrese en el libro de control correspondiente.

Segundo. Se tiene al Partido Acción Nacional, por conducto de Rafael Sánchez Hernández su representante ante el Consejo General del Instituto, promoviendo procedimiento especial sancionador, en contra de Julio Ramón Menchaca Salazar y MORENA por la comisión de diversos actos que a su parecer constituyen violaciones a la normatividad en materia electoral; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en avenida Francisco y Madero 301, Centro,

Pachuca de Soto, Hidalgo y por autorizados para tales efectos a Diego Olivares Ortega, Jorge Hernández Espinoza, Jeimmy Itzel Martínez García y Alexis Gómez Rueda.

No obstante, se les hace del conocimiento a las partes que, derivado de las medidas sanitarias empleadas por este Tribunal Electoral ocasionadas por la contingencia sanitaria del virus SARS-COVID-19, podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean practicadas a través de correo electrónico, para lo cual este Tribunal le proveerá una cuenta institucional de correo electrónico, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico.

Por lo tanto, para ser notificados vía correo electrónico, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> a efecto de generar su cuenta institucional de correo electrónico y una vez generada dicha cuenta, se deberá hacer del conocimiento a este Tribunal para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio electrónico.

Tercero. Se tiene como denunciados a:

- Julio Ramón Menchaca Salazar, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle Salamanca número 105, Colonia Ex Hacienda de Guadalupe, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos, a los CC. Lorena Espinoza Granillo, Jorge García Jaime, Lorena Cruz López, Jorge Hernández Soto e Israel de la Cruz García.

No obstante, se les hace del conocimiento a las partes que, derivado de las medidas sanitarias empleadas por este Tribunal Electoral ocasionadas por la contingencia sanitaria del virus SARS-COVID-19, podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean

practicadas a través de correo electrónico, para lo cual este Tribunal le proveerá una cuenta institucional de correo electrónico, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico.

Por lo tanto, para ser notificados vía correo electrónico, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> a efecto de generar su cuenta institucional de correo electrónico y una vez generada dicha cuenta, se deberá hacer del conocimiento a este Tribunal para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio electrónico.

- MORENA por conducto Israel Flores Hernández su representante propietario ante el Consejo General de este Instituto, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, el correo electrónico institucional israel.flores@notificacionteeh.org.mx, autorizando para tales efectos, a los CC. Lorena Espinoza Granillo, e Israel de la Cruz García.

Cuarto. Toda vez que, es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ha realizado el trámite para la obtención de la cuenta de correo institucional sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, se ordena su notificación en el mismo.

Quinto. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado, por tanto, se tiene por debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las Partes.

Sexto. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se informa a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.

Séptimo. Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y DA FE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
HIDALGO, SIENDO LAS 12:58 HORAS
DEL DÍA 24 DE Febrero
DEL DOS MIL Veintiuno
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 23 febrero 2022
AL C. Israel Flores Hernández y/o MARIANA
POR MEDIO DE CEDULA
DOY FE.

EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
HIDALGO, SIENDO LAS 12:59 HORAS
DEL DÍA 24 DE Febrero
DEL DOS MIL Veintiuno
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 23 febrero 2022
AL Secretaría Ejecutiva del TEEH.
POR MEDIO DE CEDULA
DOY FE.

EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ